



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2335622-45E73-SZAJF-GYJRJ-5BFE1EFB7B1F060E40F3A7E929AEEAB7B0C40E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONVENIO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE 7,7 M² DE SUPERFICIE, DE LA PARCELA SITUADA EN LA AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS S/N, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS

En Huelva, la fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Doña María Antonia Peña Guerrero, mayor de edad con D.N.I. nº 29.787.285- P, quien actúa en representación de la **UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU)**, con C.I.F. Q-7150008-F, en su condición de Rectora Magnífica de la misma, según Decreto 171/2021, de 25 de mayo (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2021), con domicilio en Huelva, calle Dr. Cantero Cuadrado, número 6, C.P. 21071.

DE OTRA PARTE:

Don Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, habiendo sido nombrado durante el Pleno de Constitución de la nueva Corporación Municipal celebrado el 15 de junio de 2019, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, como representante legal del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y facultades suficientes en sus respectivos representantes para formalizar el presente Convenio. Al efecto,

EXPONEN

- I. Que la Universidad de Huelva es propietaria en pleno dominio de la siguiente parcela:
Finca de Huelva, número 70829, denominada Vistalegre, de ciento veinte mil novecientos cincuenta y cuatro metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. La finca está limitada al norte por la Av. Andalucía, al oeste por la Av. Tres de Marzo, al sur por las fincas Nuestra Señora del Carmen (número 62367) y Ronda Exterior (número 83825), ambas propiedad de la Universidad de Huelva, y al este por la calle Belice.
- II. Que el Ayuntamiento de Huelva ha manifestado su interés en realizar las actuaciones y obras necesarias para implementar una parada de autobús en aras de mejorar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros municipal implementando una nueva parada de autobús en viario público titularidad de la Universidad.
- III. Que, mediante el presente convenio, las Partes acuerdan instrumentar la puesta a disposición



de parte de superficie titularidad de la Universidad al Ayuntamiento de Huelva, entendiéndose que, dicha actuación, beneficia asimismo a los derechos e intereses de la Universidad.

IV. Que, de conformidad con los antecedentes anteriores, las Partes tienen a bien pactar las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El art. 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de celebrar convenios patrimoniales entre Administraciones Públicas con el fin de ordenar las relaciones de carácter patrimonial y urbanístico entre ellas y realizar actuaciones de disposición en relación con los bienes y derechos de sus respectivos patrimonios.

Por su parte, el art. 187 establece como principio rector de los convenios entre Administraciones Públicas en relación con bienes y derechos pertenecientes a sus patrimonios la libertad de estipulaciones.

En este sentido, el presente Convenio podrá contener cuantas estipulaciones se estimen necesarias o convenientes para la ordenación de las relaciones patrimoniales y urbanísticas entre las partes, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración.

Segunda.- Por medio del presente Convenio, la Universidad de Huelva pone a disposición del Ayuntamiento de Huelva 7,7 m2 de superficie de la parcela identificada en el expositivo I.

Se incorpora como documento adjunto plano por el cual se identifica la parte que será puesta a disposición del Ayuntamiento de Huelva.

Tercera.- La puesta a disposición se realiza con el único y exclusivo fin de que por parte del Ayuntamiento de Huelva se realicen las actuaciones y obras necesarias para la puesta en funcionamiento de una parada de autobús a efectos de mejorar el recorrido del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.

La puesta a disposición está en todo caso condicionada a que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle la obra prevista.

En caso de no ejecutarse la obra o, una vez ejecutada, no destinarse al uso previsto en el presente Convenio, se resolverá automáticamente el presente convenio, revirtiendo el viario dispuesto al Ayuntamiento, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización y, además, comprometiéndose el Ayuntamiento a reintegrar la superficie en el mismo estado en el que se le puso a disposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2335622-45E73-SZAJF-GYJRJ-5BFE1FEB7B1F650E40F3A7E929AEEAB7B8C40E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Cuarta.- La puesta a disposición tendrá carácter directo y gratuito al realizarse a favor del Ayuntamiento de Huelva como Administración Pública competente en materia de infraestructura viaria y transporte colectivo urbano y en relación con los fines para los que se concede y tendrá una duración máxima de veinte (20) años conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Quinta.- El Ayuntamiento asumirá el coste de la ejecución de las obras, incluido un cerramiento igual al existente, así como la obligación de conservación y mantenimiento de la superficie del viario cedido en adecuado estado (antes, durante y después de ejecutar las obras), así como a cumplir cuantas medidas de seguridad resulten exigibles para ello (antes, durante, y después de ejecutar las obras). Previo al inicio de las obras, la Universidad de Huelva deberá dar su visto bueno a la intervención prevista.

Sexta.- El Ayuntamiento mantendrá indemne a la universidad de los perjuicios de toda índole que se deriven para ésta como consecuencia de cualesquiera actuaciones que lleve a cabo, antes, durante, o con posterioridad a la ejecución de las obras, siendo aquél directamente responsable de los daños de cualquier naturaleza que puedan originarse en personas o bienes.

Séptima.- Para todas las incidencias, que de modo directo o indirecto pudieran surgir del presente documento será competente la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que así conste y ser cumplido de buena fe, se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados.

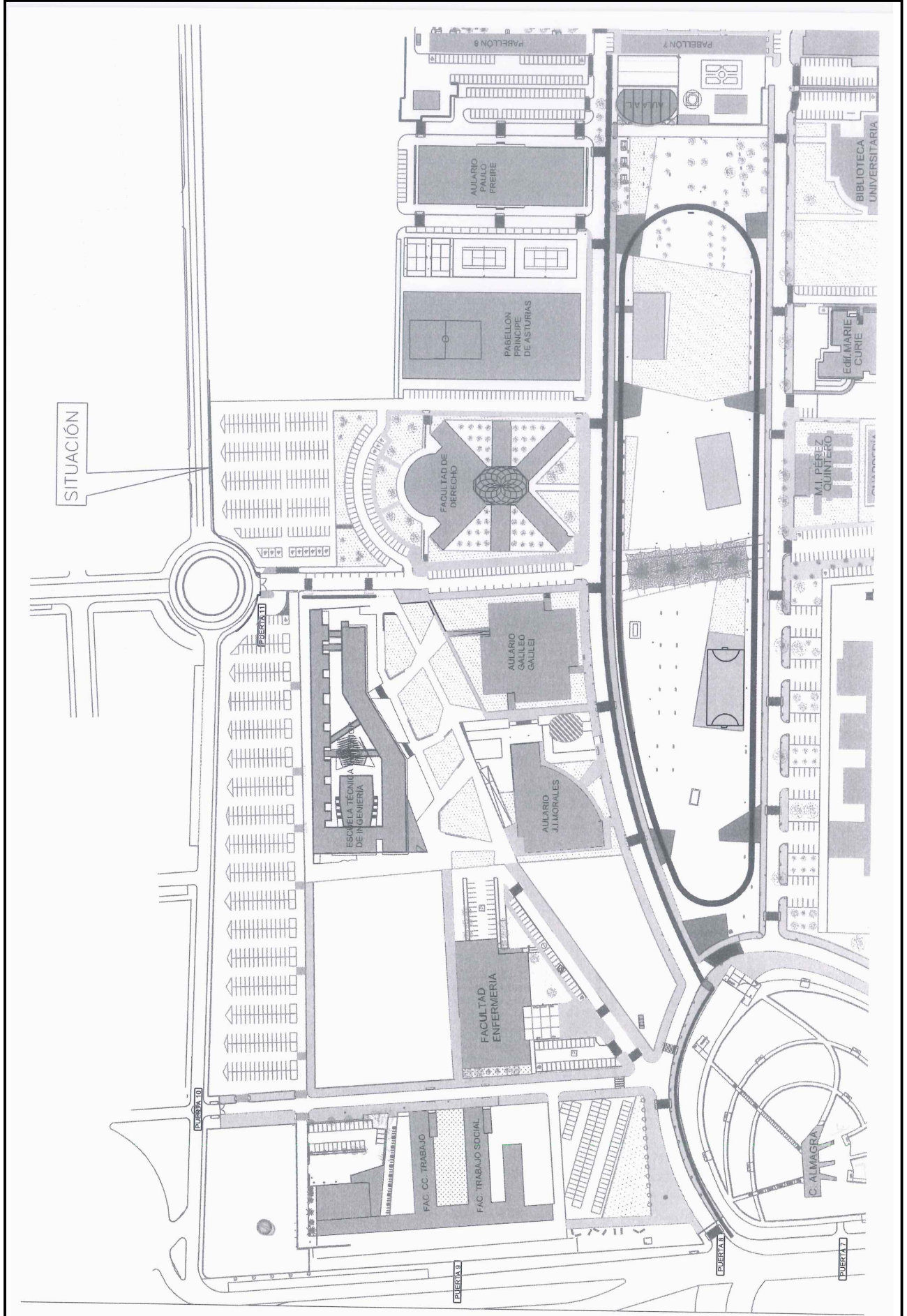
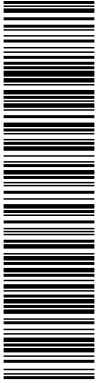
**LA Rectora Magnífica de la
Universidad de Huelva**

**EL Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva**

Fdo. María Antonia Peña Guerrero

Fdo. Gabriel Cruz Santana

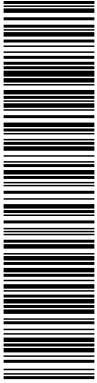
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2335622-45E73-SZAJF-GYJRJ-5BFE1FEB781F060E40F3A7E929AEEAB7B8C40E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS
Código para validación: **45E73-SZAJF-GYJRJ**
Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2022 a las 12:54:38**
Página 5 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2022 12:54

ESTADO
FIRMADO
26/05/2022 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2335622-45E73-SZAJF-GYJRJ-5BFE1FFB781F960E46F3A7E929AEEAB7B8C40E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

